



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 78
Demandante	COINGENIEROS S.A.S NIT. 901.370.267-4
Demandado	ALEXANDER ORTIZ FLOREZ C.C.NO. 91.479.308

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, abril 12 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que el Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia – Caquetá informa que el Señor ALEXANDER ORTIZ FLOREZ demandado dentro de la actuación que en ese juzgado se le adelanta, se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.659.793, la medida decretada sobre los bienes que se lleguen a desembargar y el remanente de los embargados al demandado ALEXANDER ORTIZ FLOREZ dentro de la presente proceso ejecutivo no debe decretarse, por cuanto se trata de homónimos, si se tiene en cuenta que el demandado en este Juzgado se identifica con la cedula de ciudadanía número 91.479.308.

Por lo tanto, este Juzgado DISPONE:

DEJAR SIN EFECTO la orden impartida en el auto de fecha agosto 14 de 2023 que TOMA NOTA de la medida decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia – Caquetá sobre los bienes del aquí demandado ALEXANDER ORTIZ FLOREZ por no corresponder al mismo demandado, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente,

En el momento procesal oportuno téngase en cuenta lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE

Helga Johanna Rios Duran
HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **1b7decb992c446234b24bb1030d5507853bea8f0b5969a0fa368d1cf39743e2a**

Documento generado en 12/04/2024 04:33:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>